



Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas
Administración Central de Contabilidad y Glosa
Administración de Contabilidad y Glosa "5"

AOA3/0875



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

800-04-05-03-01-2009.- 4846

Asunto: Certificación bancaria de pedimentos.

México, D.F., 30 de enero de 2009.

"2009, Año Internacional de la Astronomía".

Ing. Mónica M. González Fuentes
Administradora de Operación Aduanera "3"
Presente

Recibida 1745 hs.
3/02/09

En relación a los similares 326-SAT-IV-2.3-33763, 35203 y 36265, de fecha 18 de mayo, 08 y 13 de junio de 2007, mediante los cuales se solicitó la intervención de esa Unidad Administrativa, a efecto de difundir entre los usuarios de Comercio Exterior la modificación de la información en la certificación de pedimentos procesados bajo el esquema de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), a partir del 16 de julio de 2007.

Al respecto y considerando las solicitudes tanto de los usuarios de comercio exterior así como algunas Aduanas del país, se incluirán en la certificación bancaria de pedimentos pagados mediante PECA los campos No. de Documento e Importe total, homologando así la citada certificación con la de No Pedimentos pagados bajo dicho esquema.

Por lo que a partir del día 1º de marzo del año en curso la certificación de pedimentos pagados por PECA será la siguiente:

Table with 3 columns: CERTIFICACIÓN DE PECA, DESCRIPCIÓN, EJEMPLO. Rows include fields like NOMBRE DEL BANCO, (No. De Documento) 9999 9999999, OP: 9999999999, FECHA DE PAGO, ACUSE: XXXXXXXXXX, and IMPORTE TOTAL.

Por lo antes expuesto, se solicita nuevamente su valioso apoyo para su difusión entre los usuarios de Comercio Exterior.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Rodolfo Torres Herrera
Administrador Central de Contabilidad y Glosa

En ausencia del Administrador Central de Contabilidad y Glosa, de conformidad con los artículos 1, 2 primer párrafo, 8 tercer párrafo, 11, primero, segundo, tercero, cuarto, en la parte que señala al Administrador Central de Contabilidad y Glosa: Administrador de Contabilidad y Glosa "5" y quinto párrafos, y 12 Apartado D del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 28 de diciembre de 2007, firma en suplencia el Administrador de Contabilidad y Glosa "5".

C.P. Mauricio J. Herrera Silva
Administrador de Contabilidad y Glosa "5"

- c.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su superior conocimiento.- Presente.
CC. Administradores Centrales de la AGA.- Para su conocimiento.- Vía correo electrónico.- Presentes.
CC. Administradores de las Aduanas.- Para su conocimiento y efectos.- Vía correo electrónico.- Presentes.
CC. Directores de Banca de Gobierno.- Para su conocimiento y efectos.- Vía correo electrónico.- Presentes.
Prevalidadores de Comercio Exterior.- A fin de llevar a cabo las actualizaciones a sus sistemas y en su caso, difundirlo entre sus agremiados para su cumplimiento.- Vía correo electrónico.- Presentes.

MJHS*COM*SGOM